



Saltillo

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO POR EL LIC. **DANIEL EDUARDO SAMPERIO DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"DIF SALTILLO"** Y, POR OTRA PARTE, EL C. **MIGUEL DAINITÍN TALAMÁS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Como resultado de un procedimiento de Adjudicación Directa, el día veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024) **"DIF SALTILLO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** se obligó a suministrar combustible a **"DIF SALTILLO"**.
2. En la cláusula segunda del contrato referido se pactó que la descripción y precio de los bienes requeridos por **"DIF SALTILLO"** quedaron incluidos en el **ANEXO 1**, consistente en la cotización emitida por **"EL PROVEEDOR"**.
3. En la cláusula Décima se estipuló que el contrato tendría vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024
4. El presente adendum se realiza con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el monto de ampliación, como presupuesto máximo se establece la cantidad de \$ 330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el cual se ejercerá conforme a las órdenes de compra que remita **"DIF SALTILLO"** a **"EL PROVEEDOR"**.



Saltillo

6. **"DIF SALTILLO"** cuenta con los recursos suficientes para la formalización del presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Que todas y cada una de las declaraciones realizadas en el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024) derivado de un procedimiento de adjudicación directa, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, toda vez que las facultades con que se ostentaron sus representantes se encuentran vigentes, no habiendo variado su domicilio, objeto, registro en el Padrón de Proveedores del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ni su registro federal de contribuyentes.
- II. Es voluntad de **"LAS PARTES"** realizar el presente adendum para incrementar el monto original del **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024) debido a que la ampliación es requerida para cubrir las necesidades de **"DIF SALTILLO"**
- III. Que una vez que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y, ya que no les han sido modificadas, revocadas o suspendidas sus facultades, y cuentan con la capacidad suficiente para obligarse en los términos y cláusulas del presente instrumento, es su voluntad celebrar el presente adendum para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar combustible a **"DIF SALTILLO"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y PRECIO.

La descripción y precio unitario del producto requerido por **"DIF SALTILLO"** se incluyen en el **ANEXO 1**, consistente en la cotización emitida por **"EL PROVEEDOR"**, el cual deberá ser suscrito por las partes y formará parte integrante del presente contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio cotizado es variable, por tratarse de bienes sujetos a precios oficiales y de referencia.



Saltillo

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. Se establece la cantidad de \$ 330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el cual se ejercerá conforme a las órdenes de compra que remita "DIF SALTILLO" a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.

"DIF SALTILLO" no otorgará anticipo alguno. El pago se hará mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la entrega de cada factura en las oficinas de la Subdirección Administrativa de "DIF SALTILLO", ubicadas en calle Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Cada factura deberá estar debidamente requisitada y ser expedida a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila, RFC: NI-ELIMINADO, con domicilio en Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigente su registro en el padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, durante la vigencia del presente contrato, siendo este un requisito indispensable para realizar los pagos de las facturas correspondientes.

En caso de no cumplir con estos requisitos, "DIF SALTILLO" no podría realizar el pago.

QUINTA. El presente adendum es parte integrante del **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**, de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En lo no establecido en el presente, "LAS PARTES" se sujetarán a lo pactado en el contrato referido, así como a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enterados los contratantes del contenido y alcance legal de las cláusulas que anteceden, firman el presente adendum por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 30 de agosto de 2024.



Saltillo

POR "DIF SALTILLO"

POR "EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 8

N2-ELIMINADO 8

Las firmas que anteceden corresponden al ADENDUM DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE., celebrado por DIF SALTILLO y MIGUEL DAINITÍN TALAMÁS el 30 de agosto de 2024.

**Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia**

Damaso Rodríguez González 275
Col. Parque Centro Metropolitano CP. 25022. Saltillo, Coahuila.
Teléfonos: (844) 412 1264 / (844) 410 1350
dif-saltillo.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."